

Jueves, 16 de enero de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Millán

ANUNCIO. Modificación de Créditos Nº 10/2019.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 2 de Diciembre de 2019, sobre MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 10/2019 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales €	Modificaciones de crédito €	Créditos finales €
Progr.	Económica				
165	203	Alquiler luces	0,00	1.219,43	1.219,43
		TOTAL	0,00	1.219,43	1.219,43

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales €	Bajas o anulaciones €	Créditos finales €
Progr.	Económica				
920	46300	Mancomunidad	1.219,43	-1.219,43	0,00



Jueves, 16 de enero de 2020

		TOTAL INGRESOS	1.219,43	-1.219,43	0,00
--	--	-------------------	----------	-----------	------

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casas de Millán, 9 de enero de 2020

Mario Cerro Fernández

ALCALDE PRESIDENTE

